

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0055 PH

Fecha de radicación: 5/5/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-06-0357-0009-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-164410
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 8CN #24-27
BARRIO: Esperanza I Etapa
PROPIETARIO(s): Cristobal Lizarazo Delgado, Sofia Vasquez Vasquez
AREA DEL PREDIO: 54,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-1 Mejoramiento Integral Complementario
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 70,08 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 8 CN # 24 - 27
Posee un área privada construida de 26,55m², un área privada libre 16,59m². Área Privada total de 43,14m².
APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 8 CN # 24 - 29
Posee un área privada construida de 5,62m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 5,62m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 8 CN # 24 - 29
Posee un área privada construida de 37,91m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 37,91m².

NOTA:

APARTAMENTO N.º 201: está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 43,53m², Área privada libre 0,00m². Área Privada total de 43,53m².

Cuenta con un total de área privada construida de 70,08m², un total de área privada libre de 16,59m², para un área Privada total de 86,67m². Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de modificación N. 68001-2-22-0532, expedida el día 11 de mayo de 2023, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 22-0164NM de fecha 19 de mayo de 2023 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga con el curador provisional el Arquitecto Rene Garnica Castillo

NOTAS TECNICAS:

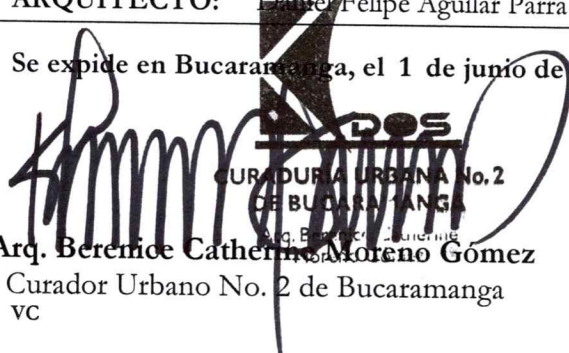
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Daniel Felipe Aguilar Parra

Matrícula A30432020-1095821147

Se expide en Bucaramanga, el 1 de junio de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc